

**Resolución de 15 de julio de 2025, de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, por la que se somete a trámite de audiencia el proyecto de Orden por la que se regula la figura del guarda jurado de caza en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban los requisitos y el procedimiento de acreditación para ejercer sus funciones.**

Mediante Acuerdo de la Consejera de Sostenibilidad y Medio Ambiente, de fecha 11 de julio de 2025, se inicia el procedimiento para la elaboración del proyecto de Orden por la que se regula la figura del guarda jurado de caza en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban los requisitos y el procedimiento de acreditación para ejercer sus funciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando una disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, se le dará audiencia, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que la agrupe o la represente y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición. La decisión sobre el procedimiento escogido para dar audiencia a la ciudadanía afectada será debidamente motivada en el expediente por el órgano que acuerde la apertura del trámite de audiencia. Asimismo, dicha disposición será sometida a información pública durante el plazo indicado anteriormente, debiendo publicarse la iniciativa, al menos, en el Portal de la Junta de Andalucía.

Dada la naturaleza de la disposición, teniendo en cuenta el impacto que supone la creación de una nueva figura de guardería cinegética, la relación con el trabajo realizado por los Agentes de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la incidencia social, económica y medioambiental de la caza en nuestra Comunidad Autónoma, por este centro directivo se considera conveniente el sometimiento del proyecto al trámite de información pública a la ciudadanía, así como al de audiencia, a través de las entidades y organizaciones que representan sus intereses, para que puedan exponer su parecer razonado y realizar las alegaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello,

**RESUELVO**

**Primero.** Someter al trámite de audiencia el proyecto de Orden por la que se regula la figura del guarda jurado de caza en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban los requisitos y el procedimiento de acreditación para ejercer sus funciones.

**Segundo.** Dada la naturaleza y la materia de la disposición, se ha optado por realizar el trámite a través de las siguientes entidades que guardan relación directa con el objeto de la misma:



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA	22/07/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/3



- FAC – Federación Andaluza de Caza
- ATECA – Asociación Empresarial de Criadores y Titulares de Cotos de Caza
- ASPER – Asociación para la Defensa de la Perdiz Roja Autóctona
- APROCA – Asociación de Propietarios Rurales para la Gestión Cinegética y Conservación del Medio Ambiente
- UNAC – Unión Nacional de Asociaciones de Caza
- FENAGUAR – Federación Nacional Asociaciones Guardas Rurales
- Asociación Andaluza de Guardas de Coto
- CSIC – Consejo Superior de Investigaciones Científicas
- Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios
- Colegio Oficial de Ingenieros de Montes
- Comisiones Obreras Andalucía
- Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales y Graduados en Ingeniería Forestal y del Medio Natural
- Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía
- Colegio Oficial de Licenciados y Graduados en Ciencias Ambientales de Andalucía.
- Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía.
- Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos.
- Ecologistas en Acción Andalucía
- SEO – BirdLife Delegación de Andalucía
- WWF/ESPAÑA
- ASAJA – Andalucía
- UPA – Andalucía
- COAG – Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos
- UGT Andalucía
- Confederación de Empresarios de Andalucía
- AESMA – Asociación de Empresas del Sector Medioambiental
- Federación Andaluza de Municipios y Provincias
- Diputación Provincial de Almería
- Diputación Provincial de Córdoba
- Diputación Provincial de Cádiz
- Diputación Provincial de Granada
- Diputación Provincial de Huelva
- Diputación Provincial de Málaga
- Diputación Provincial de Jaén
- Diputación Provincial de Sevilla
- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Secretaría de Estado de Medio Ambiente
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Secretaría General de Agricultura y Alimentación.
- Las personas y entidades interesadas que han participado en el trámite de consulta pública previa, a través de las aportaciones realizadas al proyecto de Orden y que fueron valoradas por el centro directivo proponente.

**Tercero.** En cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa establecidas en el artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la documentación correspondiente a este proyecto normativo estará disponible en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, a la que se podrá acceder a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/normativa/normas-elaboracion/detalle/585610.html>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA	22/07/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/3



Sevilla, a 15 de julio de 2025,

El Director General de Política Forestal y Biodiversidad

Fdo. Juan Ramón Pérez Valenzuela

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA	22/07/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/3